



Fiscalía General de la República

Solicitud N° 585-UAIP FGR-2021.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las doce horas del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha nueve de noviembre del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por la ciudadana con Documento Único de Identidad número ; de la que se hacen las siguientes

CONSIDERACIONES:

I. De la solicitud presentada, se tiene que la interesada literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

"Cantidad de víctimas de femicidio, feminicidio agravado, y suicidio feminicida por inducción o ayuda, de edades mayores a 18 años. Indicar si el hecho fue cometido con arma de fuego, arma blanca y otro tipo existente, clasificado por departamentos, municipios a nivel nacional georeferenciado, el estado actual de las investigaciones y cuántas están judicializadas y respectivas etapas dentro del proceso penal, número de condenas, número de absoluciones y abreviadas o toda información relativa a tema de feminicidios que resguarden en sistema SIGAP en las fechas de septiembre 2018 a septiembre 2021."

Período solicitado: Desde septiembre de 2018 hasta septiembre de 2021.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales y habiendo la interesada enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Con relación al plazo, se observa que, según el detalle de la información solicitada por la peticionaria, no obstante comprende desde septiembre de 2018 hasta septiembre del año 2021, por el desglose solicitado, se ha requerido un mayor esfuerzo para la construcción en detalle de los datos, utilizando para ello mayor cantidad de tiempo; por dichas circunstancias excepcionales se volvió necesario extender el plazo de respuesta de la solicitud a cinco días adicionales, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 71 LAIP.



Fiscalía General de la República

V. Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, en archivo electrónico en formato Excel, tal como lo solicita el interesado.

Sobre la información que se entrega, se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) Los datos estadísticos que se entregan en relación a víctimas ingresadas y víctimas en sede fiscal por los delitos de Femicidio (Art. 45 LEIV) y Femicidio Agravado (Art. 46 LEIV), a nivel nacional, durante el período solicitado, según registros obtenidos de la Mesa Tripartita conformada por la Fiscalía General de la República, Instituto de Medicina Legal y Policía Nacional Civil (FGR, IML y PNC); y han sido procesados por año del levantamiento; los registros de la Mesa Tripartita se encuentran conciliados hasta el mes de septiembre de 2021. Así mismo, respecto a la variable que solicita sobre: *“tipo de armas o medios utilizados...”*, la información que se entrega corresponde al arma utilizada para cometer el delito, de la forma en cómo se registra en la Mesa Operativa Tripartita; Se aclara que “otros”, comprende todas aquellas víctimas asfixiadas, ahorcadas o quemadas.
- b) La información que se entrega en relación a víctimas ingresadas y víctimas en sede fiscal por el delito de Suicidio Femicida por Inducción o Ayuda (Art. 48 LEIV), se entrega según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del proceso Fiscal (SIGAP). En relación a la variable en la que solicita *“tipo de arma o medios utilizados”*, se aclara que no se entregan datos en virtud que no se cuenta con ese nivel de detalle de forma automatizada en nuestro sistema informático institucional.
- c) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el usuario.
- d) En relación a los datos estadísticos que se entregan en relación a víctimas judicializadas y víctimas con condenas y absoluciones, por todos los delitos solicitados, son independientes de la fecha de inicio del caso; y se proporcionan según registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del proceso Fiscal (SIGAP).
Se comunica que los datos sobre víctimas judicializadas se procesan por año de la judicialización; no se encontraron registros sobre el delito de Suicidio Femicida



Fiscalía General de la República

por Inducción o Ayuda (Art. 48 LEIV). Los datos sobre víctimas con condenas y absoluciones se procesan por año del resultado, y comprenden las sentencias y procedimientos abreviados.

- e) **La información sobre condenas y absoluciones, es el dato de aquellos casos que, al momento de procesar ésta solicitud, han obtenido dicho resultado, por lo tanto, pueden existir casos pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado.**
- f) En relación a la etapa judicial, -no se cuenta con el detalle de la etapa judicial actual en la que se encuentra el caso-, en ese sentido, los datos se presentan por la etapa judicial en la que ya se obtuvo un resultado en el proceso judicial, que es la forma en cómo se registra la información en nuestro sistema institucional; y cuyas víctimas son niños, niñas y adolescentes por delitos solicitados, a nivel nacional, durante el periodo requerido.
- g) **La información se presenta de conformidad a las capacidades técnicas que permite nuestro Sistema Institucional, de conformidad al Art. 62 inciso 2º LAIP.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por la solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP, 58 y 59 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Meza
Oficial de Información